

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-85

Información pública de solicitud de autorización para el vertido al dominio público marítimo-terrestre de la bahía de Santander, de aguas residuales procedentes de las instalación permanente de servicios de playa, en el arenal de Somo. Término municipal de Ribamontán al Mar.

Autorización para el vertido al dominio público marítimo-terrestre de la bahía de Santander, de aguas residuales procedentes de las instalación permanente de servicios de playa, en el arenal de Somo. T. M. de Ribamontán al Mar.

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de lo dispuesto en los artículos artículo 146 y 150 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada parcialmente por el R. D. 1112/1992, de 18 de septiembre, así como del artículo 19 del Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos desde Tierra al Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y corrección de errores publicada en el BOC nº 139 de 21 de julio de 2009, se somete a Información Pública, solicitud de "Autorización para el vertido al dominio público marítimo-terrestre de la bahía de Santander, de aguas residuales procedentes de las instalación permanente de servicios de playa, en el arenal de Somo". T. M. de Ribamontán al Mar".

Lo que se hace público para que la información disponible en el expediente, pueda ser examinada en la Subdirección General de Aguas, C/ Lealtad, nº 24-4º, de Santander, y poder así formular las alegaciones y observaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de diciembre de 2014.

El subdirector general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua,
Kalín Nikolov Koev.

2015/85

CVE-2015-85